



**"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- b. Que en la actualidad el Honorable Concejo se encuentra en receso.
- c. Que se hace necesario por lo anterior, convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a fin de estudiar y decidir sobre algunos Proyectos de Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias por un término de catorce (14) días contados a partir del día 02 de marzo hasta el día 15 de marzo de 2012, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

"Por medio del cual se crea un rubro y se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central para la Vigencia Fiscal de 2012"

"Por el cual se realiza una adición al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2012"

"Por el cual se establecen las normas para la aplicación de la participación en plusvalías en el Municipio de Bucaramanga"

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga, a **01 MAR 2012**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

